



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDEA

El Agustino, 25 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal- Virtual de fecha 25 de enero de 2022, el Informe N° 017-2022-SGRFT-GREN-MDEA de fecha 06 de enero de 2022, de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria el Informe N° 003-2022-GREN-MDEA de fecha 06 de enero de 2022, de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 009-2022-GAJ-MDEA de fecha 11 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0041-2022-GEMU-MDEA de fecha 12 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y CON DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022 DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 9° numeral 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal: **"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"**. Asimismo, el artículo 40° dispone que: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)"**;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que: "Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público". Asimismo, la Norma IV del citado Título Preliminar, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 69-B del TUO de las Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que: **"En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal"**;



Que, mediante dicho beneficio se busca promover una cultura tributaria en el contribuyente agustiniano y estimular el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias;

Que, habiéndose desarrollado la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal - virtual el viernes 25 de enero de 2022 a horas 08:00 am, en la cual los señores miembros del concejo municipal posterior a la lectura de los Informes vistos sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DE PRONTO PAGO PARA EL PERIODO 2022, QUE OTORGA BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y CON DESCUENTOS EN EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**, concuerdan con apoyar la respectiva ordenanza en cuanto el beneficio para organizaciones sin fines de lucro se vea reducido en un 100% del monto insoluto de los arbitrios municipales del ejercicio 2022, conforme lo estipulado en la presente ordenanza, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **DIRIMENTE** del señor alcalde;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DE PRONTO PAGO PARA EL PERIODO 2022, QUE OTORGA BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y CON DESCUENTOS EN EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Vecinal y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE